



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-147-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 10 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-29330929- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 146 del 12 de septiembre de 2018, la Resolución CONEAU N° 557 del 14 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-29330929- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 152/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995. Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 557 del 14 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGISTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 146 del 12 de setiembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 557 del 14 de diciembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos

académicos que obran como ANEXO (IF-2024-99815083-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 557 del 14 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.10 18:57:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: MAGISTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de grado de carreras con una duración mínima de 2600 hs y 4 años, emitido por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en alguna de las siguientes carreras: Abogacía, Procuraduría o Escribanía. En el caso de egresados de otras carreras universitarias que soliciten la admisión por razones académicamente atendibles, el Comité Académico de la Maestría evaluará los antecedentes del aspirante y emitirá un dictamen fundado de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud. El Comité tendrá la potestad de incorporar hasta dos materias adicionales de aprobación obligatoria, o dos cursos específicos de lectura guiada a cargo de un profesor del programa, independientemente de los establecidos en el plan curricular, para estos estudiantes provenientes de disciplinas ajenas a las ciencias sociales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**ÁREA I INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**

1	Autonomía Científica del Derecho Procesal Constitucional	Bimestral	2.50	20	Presencial	
2	Control de Constitucionalidad. Sistemas	Bimestral	5	40	Presencial	
3	Control de Constitucionalidad. Modelos	Bimestral	5	40	Presencial	

**ÁREA II EL JUEZ CONSTITUCIONAL**

4	Identificación del Juez Constitucional. Misiones, Deberes y Obligaciones	Bimestral	2.50	20	Presencial	
5	Jurisdicción. Acción. Sentencias Constitucionales	Bimestral	2.50	20	Presencial	
6	El control de Convencionalidad	Bimestral	5	40	Presencial	
7	Principios y Presupuestos del Proceso Constitucional	Bimestral	2.50	20	Presencial	

**ÁREA III PROCESOS CONSTITUCIONALES I**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
8	Proceso y Constitución. Debido Proceso.	Bimestral	2.50	20	Presencial	
9	Amparo	Bimestral	5	40	Presencial	
10	Procesos Colectivos	Bimestral	5	40	Presencial	

#### ÁREA IV PROCESOS CONSTITUCIONALES II

11	Hábeas Data	Bimestral	2.50	20	Presencial	
12	Hábeas Corpus y Otros Procesos	Bimestral	5	40	Presencial	
13	Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Bimestral	7.50	60	Presencial	

#### ÁREA V PRODUCCIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

14	Metodología de la Investigación	Bimestral	7.50	60	Presencial	
15	Investigación y Elaboración de la Tesis	Bimestral	7.50	60	Presencial	

#### OTRO REQUISITO

-	Actividades académicas y complementarias destinadas a la escritura de la Tesis	---	0	160	---	
-	TESIS DE MAESTRÍA	---	0	-	---	

**TÍTULO: MAGISTER EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-99815083-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2023-29330929- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA-MG. EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL-MP-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.13 14:56:14 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación